



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20081340609881
Fecha: 27-10-2008

Bogotá, D.C.

Señor

ENRIQUE URIZA MARTINEZ

Carrera 7 No. 22-13 B/Santander
GIRARDOT-Cundinamarca

Asunto: Tránsito- Chalecos

En atención a la solicitud radicada bajo el número 64962-2 del 30 de septiembre de 2008, relacionada con la normatividad que sobre los chalecos reflectivos expide el Ministerio de Transporte, le informo con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, lo siguiente:

El artículo 94 del Código Nacional de Tránsito, determina las normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, disponiendo entre otros aspectos lo siguiente:

"Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa..."

W



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20081340609881

Fecha: 27-10-2008

En cuanto a la normatividad técnica que regule la producción y comercialización de los **chalecos de seguridad para conducir**, a criterio de este Despacho, no necesita reglamentación. Si se propendiera por la expedición de una norma reglamentaria del artículo 94 de la Ley 769 de 2002 se tendrían que abarcar tópicos tales como: clima, comodidad, textura, peso y demás aspectos propios del individuo que consideramos no deben estar contemplados por normas nacionales, pero es claro que de acuerdo con la Ley 769 de 2002 no se requiere por ahora de disposición reglamentaria.

Atentamente,

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica